



CIRCULAR EXTERNA Nro 005 DE 2026

Barranquilla, 05-02-2026

DE: Subsecretaría de Rentas - Secretaría de Hacienda

PARA: Responsables del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

ASUNTO: Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, aplicables durante el año 2026.

La Subsecretaría de Rentas del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, comunica sobre la expedición del Decreto Departamental No. 000038 de 2026 *"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de los decretos 000011 y 000012 de 14 de enero de 2026, expedidos por el gobernador del Atlántico, con fundamento en los decretos legislativos 1390 y 1474 de 2025, frente a los cuales se ordenó la suspensión provisional por parte de la Corte Constitucional"*.

Como consecuencia de lo anterior, se restablece la plena vigencia y fuerza ejecutoria de los Decretos Departamentales 000446 y 000448, ambos del 23 de diciembre de 2025, hasta tanto la Corte Constitucional profiera una decisión de fondo frente al tema.

Por lo tanto, las tarifas para el año 2026 del impuesto al consumo de cigarrillos, tabaco elaborado, cigarros y cigarrillos, son las que se indican a continuación:

- Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$4.446) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$354).

En cuanto al componente ad valorem de cigarrillos y tabaco elaborado se liquidará aplicando una tarifa equivalente al 10% de la base gravable, según certificación expedida por el DANE, para el año 2026.

Para la picadura, rapé y chimú, el ad valorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras, Darling Isaziga Angel



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite estos datos:
Circular Externa No.: ***20260710005225***
Código validación: 0e08e

Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co